

Asunto        Consulta Pública 322

Remitente     [Alejandro Lucini](#)

Destinatario [consultapublica322@senasa.gob.ar](mailto:consultapublica322@senasa.gob.ar)

Fecha         Lun 12:16

Estimadas autoridades del SENASA ,

en función de la Consulta Pública N° 322 PROYECTO DE RESOLUCION PARA AUTORIZAR PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN USOS MENORES

Elevo los siguientes dos (2) comentarios:

1)            Para el ítem:

Art. 3. Inc. a)

"Información Anexa conteniendo copia de los ensayos de residuos realizados bajo Buenas Prácticas de Laboratorio para estudios de residuos a campo u otros programas de aseguramiento de calidad, según fueran presentados en el país de registro, con la correspondiente carta de autorización de uso de los estudios por parte del titular del registro en dicho país"

Propongo evaluar:

"Información Anexa conteniendo copia de los ensayos de residuos realizados bajo Buenas Prácticas de Laboratorio de la OECD comprendidas bajo el programa de reconocimiento mutuo de datos (MAD por sus siglas en inglés) para estudios de residuos a campo, según fueran presentados en el país de registro, con la correspondiente carta de autorización de uso de los estudios por parte del titular del registro en dicho país"

Razón: de no especificarse las BPL del MAD OECD y de aceptarse "otros programas de aseguramiento de la calidad" sin especificar cuáles, puede darse curso a estudios realizados bajo prácticas no reconocidas por la legislación vigente en lo que respecta a requisitos para registro de productos fitosanitarios, que si bien es un diferencial respecto del cultivo menor, garantiza la calidad de la práctica, propendiendo a la protección efectiva de la salud humana y el ambiente.

2)            Para todos los incisos en los que se requieren estudios de Eficacia propongo especificar el requisito de que los mismos se generen , o hayan sido generados , bajo las Buenas Prácticas Experimentales descritas en el "Código Internacional de Conducta para la Distribución y Uso de Pesticidas: Guías sobre la Evaluación de la Eficacia para el Registro de Productos para la Protección Vegetal" de la FAO.

Razón: impulsar el antecedente de requisito de Buenas Prácticas Experimentales de la FAO a los efectos de elevar la calidad, integridad y trazabilidad de los estudios de Eficacia a los estándares internacionales reconocidos.

Cordiales saludos,

Prof. Alejandro D. Lucini  
DNI 14188987

MP 4765 MN 7174

Av. Maipu 1840 5B 1636

Tel ++54911 5456 1576

Licenciado en Química (UM)

Especialista en Ciencias Químicas y Ambiente (UBA)

Especialista y Consultor Permanente en Agroquímica (CPQ)

Master in Business Administration (UA-IAE)

Docente Universitario de Química General, Química Ambiental , Química Analítica y  
Sistemas de Calidad en Bioterios (Curso de Posgrado)

Director de RegChem Global

Director Técnico de Microquim S.A.